

## **El Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas advierte que los ALC amenazan el acceso a medicamentos asequibles y servicios sociales para los pobres**

### **Nota Informativa 2**

**Junio de 2005**

El Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas acaba de advertir, en unas recomendaciones hechas públicas esta semana, que los acuerdos de libre comercio (ALC) pueden afectar negativamente al acceso a medicamentos asequibles y servicios sociales para los pobres.

El Comité plantea estas cuestiones en un momento en que varios países examinados en su 39º período de sesiones, celebrado del 16 de mayo al 3 de junio de 2005, tienen previsto ratificar un ALC, o ya han entrado en la fase de negociación o ratificación. Entre esos países, figuran Costa Rica, el Ecuador, Nicaragua y Filipinas.

El Comité supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que constituye el tratado de derechos humanos más ampliamente aplicable a nivel mundial: lo han ratificado todos los países, excepto los Estados Unidos y Somalia.

Los Estados tienen la obligación de tener en cuenta el interés superior del niño, en todos los niveles de adopción de decisiones, también en materia de política comercial, y deben cumplir las obligaciones que les impone la Convención. Entre éstas cabe citar el acceso a medicamentos y unos servicios de atención sanitaria asequibles, en virtud del derecho del niño a la salud (artículo 24) y del derecho del niño a la vida (artículo 6).

Es importante que la sociedad civil aliente a los Estados que estén negociando acuerdos comerciales a tener en cuenta en todo momento sus obligaciones en materia de derechos humanos.

#### **1. Costa Rica y Nicaragua: la ratificación del DR-CAFTA no debe menoscabar los derechos del niño**

Costa Rica y Nicaragua figuran entre los países que han firmado, pero aún no ratificado, el Tratado de Libre Comercio entre América Central, República Dominicana y Estados Unidos (DR-CAFTA). También son partes en este ALC El Salvador, Guatemala, Honduras y la República Dominicana.

Durante el examen de Nicaragua, el Comité se mostró preocupado por la repercusión que las normas de propiedad intelectual (PI) contenidas en el tratado pueden tener sobre el costo de los medicamentos e instó a Nicaragua a “velar por que los acuerdos de libre comercio no afecten negativamente a los derechos del niño, por ejemplo en lo que respecta al acceso a medicamentos asequibles”.

En el caso de Costa Rica, los expertos del Comité preguntaron si se había efectuado una evaluación del impacto del DR-CAFTA sobre el disfrute de los derechos del niño. Costa Rica respondió que se organizará una consulta nacional, abierta a todas las partes interesadas, para evaluar las repercusiones del tratado. Se afirmó que si el ALC no tiene efectos positivos en cuestiones sociales,

no se ratificará. Costa Rica indicó que facilitará al Comité información escrita sobre los resultados de la evaluación de impacto.

## 2. Ecuador: las negociaciones relativas al ALC entre EE.UU. y la Comunidad Andina deben tener en cuenta el acceso a medicamentos asequibles y servicios sociales

El Ecuador está negociando en estos momentos su adhesión a un ALC entre los EE.UU. y la Comunidad Andina, que también abarca a Perú y Colombia. El Comité se mostró preocupado por la posibilidad de que las normas propuestas en materia de PI socaven la capacidad de los Estados para asegurar el acceso a medicamentos asequibles y cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional relativo a los derechos humanos. El Comité también expresó su temor de que los ALC también puedan “repercutir negativamente en la asignación de fondos presupuestarios para los servicios sociales”.

En vista de todo ello, el Comité exhortó encarecidamente al Ecuador a “asegurar que los acuerdos de libre comercio no afecten negativamente a los derechos del niño, por ejemplo en lo que respecta al acceso a medicamentos asequibles, incluidos los fármacos genéricos. En ese sentido, el Comité reitera las recomendaciones hechas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1/Add.100)”.

Las recomendaciones a que se hace referencia fueron adoptadas en junio de 2004 por otro comité de las Naciones Unidas; en ellas se insta al Ecuador a que "realice una evaluación de los efectos de las normas comerciales internacionales en el derecho de todos a la salud y haga un amplio uso de las cláusulas de flexibilidad permitidas por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (el Acuerdo sobre los ADPIC), a fin de dar acceso a los fármacos genéricos y, en forma más general, permitir el goce universal del derecho a la salud en el Ecuador”.

## 3. Filipinas: las futuras negociaciones de acuerdos de libre comercio no deben minar el acceso a medicamentos asequibles

Filipinas está negociando una serie de acuerdos comerciales y tiene previsto negociar un ALC con los Estados Unidos. En caso de entablarse negociaciones con los Estados Unidos, existe un alto riesgo de que se impongan normas de PI estrictas que debilitarían la capacidad del Gobierno filipino para asegurar el acceso a medicamentos asequibles.

Teniendo en cuenta todo ello, el Comité instó encarecidamente al Gobierno de Filipinas “a hacer uso –en las negociaciones de un acuerdo de libre comercio– de todas las flexibilidades reafirmadas en la Declaración de Doha y los mecanismos a su disposición para asegurar el acceso a medicamentos asequibles, en particular para los pobres y para los niños más vulnerables y sus padres”.

---

Para más información, pónganse en contacto con Davinia Ovet, Coordinadora de Programas, 3D - > Trade-Human Rights-Equitable Economy, Tel: +41 22 320 21 21. Somos una organización no gubernamental que fomenta la colaboración entre profesionales del comercio, el desarrollo y los derechos humanos, con miras a asegurar que se elaboren y apliquen normas comerciales en modos que propicien una economía equitativa.